



Alcalde D. Sancho Tereanton, edicto de las 11 m. de la noche la que resultó aprobada.

Respecto de que en la sesion del día 20 de febrero ultimo en la que D. Manuel Camillo fue nombrado Coleccionador de las contribuciones que se imponen y deben cobrarse por este comun y deber cobrarse en el corriente año no se acordó en la cantidad que aquel debía cobrar por razon del indicado enar que se le ha llamado y han acordado que por el cobro de las contribuciones de consumo y comercio ordinarias se aumentaria la cantidad de contribucion de un real y unida catalana; y que esto se tiene que cobrar la contribucion del Culo y Ceros se le aumentaria aquella cantidad con la de diez reales sumando de por junto la cantidad se ha acordado y como letra.

Teniendo presente que D. Joaquin Clot arrendador de la parroquia por el corriente año, y a pesar de que han transcurrido de este ya dos meses y medio y no obstante lo vario avisos que se le han pasado no ha firmado aun la escritura de sus reales arrendos, pudiendo muy bien esta negligencia perjudicar los intereses comunales, como y tambien los del Sr. D. Manuel Vajés a firmar la misma escritura se ha resuelto por escrito que si dentro el tercio de setiembre no ha pasado en caso el Sr. D. Manuel Vajés a firmar la misma escritura y a satisfacer cuantos otros este obligado por razon de aquella de la escritura la multa de doscientos reales con que se le comina.

Habiendo acordado la sesion me mandaron levantar esta acta que firmen con miyo el secretario de que es oficio.

Tereanton

Joaquin Clot

Clot

Visente Burade Rajmi

Actis Bara

Ulaqueel Caragarnado 1.3

- 1.1.
- Excmo.
- M. de
- Valls
- Provader
- Enxer Rajmi
- Ordo
- Ben.

Sesion del 14. Mayo 1843.

Conocidos en la sala capitular de las causas consistoriales de la presente villa los señores del margen y teniendo se non publica y firmo de los algunos suarraciones de la cual el Ayuntamiento que se se regir para el presente año 1843 de mil ochocientos cuarenta y tres.

Teniendo presente Joaquin Tamas vecino de esta villa el que

por medio de la prueba de bastimo ha certificado que en treinta de Abril del  
año habia cumplido ya la vida de veinte y cinco años y que por lo mismo era  
ejento de servir al indiano cumplido se en virtud de por unanimidad  
bomente del alcañamiento general.

De todo lo que me han mandado levantar este acuerdo que firmen con  
migo de que certifico.

*Pereanton* *Albareda* *Salas*  
*Vicente Butade Rajmi*  
*Baro*

*Miguel Paragarras S. G.*

S. S.  
*Pereanton*  
*Albareda*  
*Valls*  
*Buxader*  
*Wazary Mayor*  
*Pan*  
*Cerdà*  
*Miera*

Session del 18 Mayo 1843

Reunidos en la sala capitular de las cosas consistoriales de la villa  
sesenta y ocho los Señores del Margen bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de D. Duranio *Pereanton* fue leído y aprobada la acta de la sesion an  
terior. Habiendo D. Manuel Paragarras su relación Interino de este Ayun  
tamiento retirado la renuncia que verbalmente dió hasta tener hecha de les  
pueda un cargo de secretario pues que sus muchas ocupaciones de ningún  
modo le permiten cumplir con aquel cargo y convenido los Señores de este  
Ayuntamiento de la villa de los señores en que se haya la tal renuncia han  
venido en admitirla y en el lugar ha suministrado y por que se cumple  
aquel cargo a D. Ramón Milla procurador y cura de esta villa el que  
hallándose presente ha aceptado el tal nombramiento y ha tomado de ese  
luego posesion conforme a lo. El canario es que han convenido ya  
ra el desempeño de la mediada de rentas en la cantidad de dos mil  
quinientos reales setenta y cinco céntimos correr a cargo del propio Milla  
el cargo de las rentas para alajar a la villa.

2º  
Resuelto es que en el día de ante ayer catorce de los corrientes falló  
D. Saturnino Guardia Alcalde que era de las nacionales en el año  
esta villa y partido y siendo muy conveniente el que de ningún modo  
quedara vacante de las obligaciones de tal Alcalde y habiendo  
D. Antonio Coma vecino de esta villa ofrecido el que se le nombra  
para aquel destino este Ayuntamiento teniendo en consideración los  
méritos y servicios que ha prestado a la villa e brevemente en los  
diez años que ha servido al ejercicio y de mas que en ser de la repre  
sada villa ha tenido a bien nombrarle para que interinamente  
desempeñe el cargo de Alcalde de las nacionales en el día de esta  
villa y partido, dando de acta comunicando al Sr. J. Jefe Superior  
de Justicia de la provincia y proponiendo al Sr. J. Jefe Superior  
procurador Antonio Coma el nombramiento de tal Alcalde

